

Lozada, enero de 2026

Boletín Municipal De LOZADA



BOLETÍN



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

AUTORIDADES

FRANCO DARIO OVIEDO

Intendente Municipal

HERNAN MATIAS OVIEDO

Secretario de Gobierno

EDGARDO DARIO GIROTTI

Presidente Honorable Concejo de Deliberante

MARIA NATALIA GUERRERO

Honorable Concejo de Deliberante

GONZALO GERMAN AGUELLO

Honorable Concejo de Deliberante

RAQUEL NOEMI RODRIGUEZ

Honorable Concejo de Deliberante

ADRIAN BERNARDO MALDONADO

Honorable Concejo de Deliberante

JULIETA EVANGELINA LIZIO

Honorable Concejo de Deliberante

EVANGELINA SOLEDAD GRASSINI

Honorable Concejo de Deliberante

DEURA FLORENCIA ALTAMIRA

Presidente Tribunal de Cuenta

ELIANA DENIS SANCHEZ

Tribunal de Cuenta

MARIANELA DE LOURDES SABBATINI

Tribunal de Cuenta

SALGADO DIEGO ELIAS

Director Dispensario Municipal

Dr. JOSE LUIS GONZALEZ

Asesor Letrado



SUMARIO

Legislación - Normativa

Ordenanza

Decreto

N° 01/2026 FÍJESE en el DOS CON OCHO PORCIENTO (2,8 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.

N° 02/2026 Autorízase la compra de un tractor de jardín marca John Deere, modelo S100, destinado al mantenimiento de plazas y espacios públicos del municipio.

N° 03/2026 Compénsase el Presupuesto General de Gastos vigente, efectuando la siguiente compensación de partidas presupuestarias, la partida N° 2332.

Ordenanza N°

Anexos/Documentación adjunta

Decretos

DECRETO N° 01/2026

VISTO:

La disposición contenida en el Art. 26° de la Ordenanza General Impositiva,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26° del Código Tributario Municipal -O.G.I.- establece que la falta de pago, total o parcial, en término de las deudas tributarias correspondientes a tributos, retenciones, percepciones, recaudaciones, anticipos, adicionales y demás pagos a cuenta, devengará desde la fecha de vencimiento, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio cuya tasa determine la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que el artículo 86 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2024 fija como parámetro el índice de precio al consumidor (IPC) para el supuesto contemplado en el Art. 26° de la O.G.I..

Que conforme publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos - <https://www.indec.gob.ar> - la tasa correspondiente al periodo 1 de febrero del 2026 al 28 de febrero del 2026 es del 2.8%.

Por ello



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA

DECRETA

Artículo 1°: FÍJESE en el DOS CON OCHO PORCIENTO (2,8 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 2°: El presente Decreto será de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 02/2026

VISTO:

La necesidad de mantener en óptimas condiciones los espacios públicos del municipio, en especial las plazas y áreas verdes de gran extensión, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero, correspondiente a la época estival, el crecimiento del césped se incrementa de manera considerable, lo que exige tareas de mantenimiento más frecuentes e intensivas.

Que el municipio cuenta con extensas superficies verdes que requieren un mantenimiento constante para garantizar condiciones adecuadas de higiene para los vecinos.

Que para cumplir eficientemente con dichas tareas resulta necesario disponer de maquinaria adecuada, confiable y de alto rendimiento.

Que el tractor de jardín marca John Deere modelo S100 reúne las características técnicas necesarias para un uso continuo, brindando buen desempeño, durabilidad y eficiencia, acordes a las necesidades operativas de este municipio.

Que la urgencia de la situación hace imprescindible proceder de manera inmediata a la adquisición del mencionado equipo, a fin de no afectar el estado de los espacios públicos.

Que la compra se enmarca dentro de las facultades que le competen al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA

DECRETA

ARTÍCULO 1.° – Autorízase la compra de un tractor de jardín marca John Deere, modelo S100, destinado al mantenimiento de plazas y espacios públicos del municipio.

ARTÍCULO 2.° – La adquisición se fundamenta en la necesidad urgente de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes municipales durante la temporada de verano, garantizando el uso adecuado y seguro de los espacios públicos.

ARTÍCULO 3.° – El gasto que demande la presente compra será imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 4.° – Instrúyase a la Secretaría de Gobierno a realizar los procedimientos administrativos necesarios para la concreción de la compra.

ARTÍCULO 5.° – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

DECRETO N° 03/2026

VISTO:

La necesidad de adecuar el Presupuesto General de Gastos vigente del Municipio de Lozada, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una compensación presupuestaria a fin de atender adecuadamente las necesidades operativas del Municipio, sin alterar el monto total del presupuesto aprobado;

Que la mencionada compensación se realiza conforme a lo previsto en la normativa presupuestaria vigente;

Que la partida presupuestaria N.º 2332 presenta crédito disponible suficiente para efectuar la compensación correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Compénsase el Presupuesto General de Gastos vigente, efectuando la siguiente compensación de partidas presupuestarias, la partida N.º 2332 que deberá considerarse parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO 2.º La presente compensación no modifica el monto total del Presupuesto General de Gastos vigente, manteniéndose el equilibrio presupuestario con una suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.859.013.800,00).

ARTÍCULO 3.º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de gobierno de la Municipalidad de Lozada.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Fdo. Franco Dario Oviedo - Hernan Matias Oviedo